

5476/25 1869

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4849
contra Angel Sanchez Bello
de Moqueta (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite
Se inició el expediente en 16 de 12 de 1943
Fallado en _____ de 19_____
Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de 19_____



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 2799-40

Contra Angel Sanchez

Bello

R.º n.º 2903

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 18 de Agosto

de 1941

EL AUDITOR,

1946
E

Causa

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

1011

GOBIERNO DE GUERRA
REGION MILITAR
Comando en Jefe
Cuartel General
Calle de la Libertad
No. 1000
Asunción, Paraguay

1954

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE GUERRA

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 2799 del año 1940 contra *Angel San-*

chez Bello por delito de *auxilio a la rebelión* del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico..

Zaragoza a 17 de *mayo* de 1943.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de *mayo* de 1943.

Señores

Killar
Dejada
Barcoeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la
anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-
forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Presente día que procede escribimos
expediente a ilustre Gaceta Real

Paraguay 2 Mayo 1943

Recho de la Fuente

Filigencia - Ferviente de tirada en 17 junio 1943

Providencia - Zaragoza diez y siete de junio de mil
S. S. - novenientos cuarenta y tres

Rejada }
Garrofa } Tax al Teniente
Quisa

Provisión

Seguidamente se cumplió lo mandado por el
Real Cédula

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de Diciembre de mil novecientos cuaren-

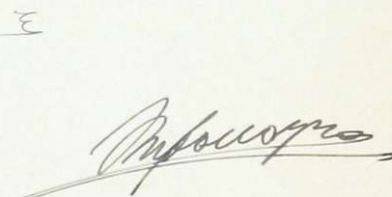
Señores

ta y tres.

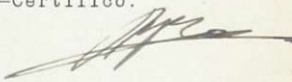
Millaruelo
Fajada

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E


DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobressimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, rollo n.º 4849, *contra Angel Sanchez Bello, vecino de Hozuela* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

